

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS  
PARA LA HISTORIA DE LA  
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 281

## Fragmentos de la defensa de don Gabriel de Yermo

Extracto ofrecido en este número de los servicios de don Gabriel de Yermo, cuya respetable memoria exige que lo demos, copiando los párrafos respectivos del apéndice que se citó en la introducción de este cuaderno, formado en su vida en impugnación de la *Defensa en forma legal* de Iturrigaray, citada igualmente en la introducción, aunque se alargue el documento más de lo que quisiéramos; porque interesa dar a conocer el carácter, circunstancias y virtudes de un héroe tan benemérito de la patria, y desembarazarlas de las manchas con que la malignidad procura deslucirlas, por ser el medio mejor de dar la idea conveniente de los gravísimos motivos que debieron decidirlo a la empresa de la prisión de Iturrigaray; y de que un hombre tan apegado y radicado en el país por sus bienes y dilatada familia, nada podía intentar a tanta costa y sin que se haya traslucido jamás estímulo alguno de interés privado, sino por el bien y felicidad del mismo país, ni impedir que se hiciese en él cosa alguna, sino por evitar su ruina en la anarquía más feroz y destructora, que habría sido, y será siempre sin remedio el término de los congresos americanos, y de la pretendida independencia; profecía política, de que Dios no permita que tengan que acordarse con estéril arrepentimiento, los preocupados motores de tales proyectos, y los que fascinados con falaces teorías y perspectivas, ven aún hoy día con placer abrir con insensatos esfuerzos y abuso de la libertad de imprenta, la sima horrorosa en que habrían de ser sumergidos. Al fin se copia el real despacho de la gracia de caballero comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica, concedida a su hijo don José María de Yermo, para que se vean los notables términos en que se libró.

De lo que menos puedo desentenderme, decía Yermo, es de los negros y malignos rasgos con que en los números 77 y 78 se procura tiznar mi honor y buen nombre. El que generosamente me enriquecí sobre los fondos destinados a consolidación no se comprende lo que quiere decir, y más en la pluma de una de las aves de rapiña que engrosaron con el tal establecimiento; pues si el sentido es, que reconocía a réditos capitales de obras pías, no sé qué influjo puede tener esto, ni el que con fianza mía se sacasen también a réditos de la cofradía de Tepozotlán 40.000 pesos (no 400.000) para el objeto del núm. 76, puesto que este modo de hacerse de capitales para ponerlos en circulación, ha sido común, útil a sus dueños y fecundo manantial de la prosperidad y adelantamiento de la agricultura, minería y comercio de este reino. Pero estampar que generosamente calculé la adquisición de mis tesoros sobre la miseria de los particulares que tuvieron que transigir con mis usuras; que generosamente me engrosé con los contrabandos que me facilitó el desorden de la guerra marítima; y que puede decirse de mí, lo que del fundador de un santo hospital a quien se aplicaba que también había hecho los pobres; es un conjunto de las calumnias más groseras, notorias a toda la Nueva España, y constantes al mismo en cuyo nombre se vomitan. Debo asegurar como público y notorio, que en toda la monarquía española no hay un ciudadano a quien con menos razón se le puedan hacer tales imputaciones. Debo desafiar a Iturrigaray, a su mordaz abogado, y a todos los malignos satélites comprendidos aquí y allá en su defensa y mi difamación, a que me justifiquen un solo hecho que desempeñe alguna de esas proposiciones, y desde ahora me obligo solamente para tal caso a regalarles cien mil pesos. Este es un reto de bien diferente naturaleza que el de Iturrigaray en el principio y fin del folleto de que se trata, para su insaciable codicia, y para la de sus partidarios que se emplean en sus encomios con tan infame prostitución. Jamás he puesto a usura ni mi dinero, ni los más señalados beneficios hacia mis conciudadanos, siendo grande el número

de los que me son deudores de su bienestar y fortuna. Jamás las utilidades que he proporcionado a infinitos criollos y europeos; y al contrario muchas veces he contribuido a ellas con lasto de mi caudal, sin mas interés que hacer bien; otras los he ingerido en negociaciones que han labrado su fortuna, eximiéndolos de toda pérdida, tomando ésta de mi cuenta, y haciéndolos participantes solamente de las ganancias. Jamás he tenido ingerencia alguna en comercios ilícitos de contrabando. Jamás me he empleado en ninguna clase de giro en que ni ilícita ni lícitamente haya hecho pobres, pues en el abasto de México no les he hecho más que beneficios, según queda dicho en los números 40 y 41 de este apéndice.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Consideramos conveniente trasladar aquí los números citados, en ampliación de la verdad asentada e impugnación de las mentidas causas que los embusteros defensores de Iturrigaray suponen haber influido a su arresto. Decían así: "Arremete conmigo en el número 70, llamándome sumamente acaudalado par empresas comerciales, usurarias y fraudulentas, cuando en la vindicación anterior había asentado en el párrafo 87, que mi riqueza no pende de mi habilidad, sino del casamiento con mi prima, heredera de un caudal opulento; lo que nos hace desear que Iturrigaray nos avise cuando miente, si es que alguna vez dice verdad. Y procediendo a la manifestación de los motivos que prepararon su arresto, forma una fábula malísimamente zurcida, que también está en contradicción con la vindicación anterior. Allí no aparece más causa que el interés que yo y algunos mercaderes que pasando por ricos eran deudores a obras pías, teníamos en acabar con Iturrigaray, para acabar con la consolidación. Bajo este concepto habíamos respondido victoriosamente en el capítulo 25 de este manifiesto; pero ahora nos encontramos con otras varias causas, que sin duda se le olvidaron antes al veracísimo vindicador, cuya memoria sabemos por experiencia que es ambulatoria y variable, según exijan las circunstancias, aunque no es fácil que encuentre quien le crea, que teniendo estos alegatos que hacer, los hubiese omitido en la primera vindicación. Hallándonos sin embargo comprometidos a decir también algo sobre las nuevas causas, es menester advertir en cuanto a los cinco últimos renglones de la página 148 y primeros de la 149, que el Ayuntamiento de México en los años en que tenía a su cargo el abasto de carnes de esta capital, y los abastecedores particulares, cuando los había, estaban en la libre, constante y no interrumpida posesión de introducir en la ciudad toros muertos sin limitación alguna, porque en tiempo de secas, o se atascan en las ciénegas, y mueren sin poder salir de ellas por su debilidad, o se quedan en los caminos sin poderlos hacer traer en pie; hasta que en fines de 1800 mejoré yo este sistema, obligándome a no introducir toro ninguno muerto, propuesta que mereció grande estimación y recomendaciones a la junta de abastos, según consta del respectivo expediente. Pero como el beneficio que experimentó el público, fue a grande costa de mis intereses, la postura que hice en septiembre de 1802 corrió bajo la condición 19 de las que otro había propuesto con anticipación, concebidas en los términos siguientes. "Que aunque la carne esté flaca en los tiempos de esterilidad, se ha de expender no calificándose de enferma, y también la de los toros que se mueran en las ciénegas y potreros, o se queden en los caminos, haciéndose preciso matarlos y conducir la carne en mulas para su venta, como se ha practicado, salvo en caso de estar hedionda, en el que ha de tirarse y no venderse; según la última resolución tomada por el superior gobierno, con conocimiento de causa, y audiencia del señor fiscal de lo civil." La junta de abastos solicitó con instancias repetidas que yo hiciese la propia obligación que en el bienio anterior. No condescendí en esta mejora, y viendo que sin embargo se insistía en ella, retiré mi postura, pidiendo que se me tuviese por desistido. Pero la junta se negó a ello con el fundamento de que estando como estaba aceptada la postura, me hallaba ligado a ella, siempre que se prescindiese de la mejora indicada, como se prescindía. Se admitió en consecuencia la inserta condición en la

He sido y soy puramente un agricultor industrioso, cuya riqueza tal cual es, dimana exclusivamente de los frutos de mis haciendas, mejoradas en mi poder extraordinariamente, como sabe toda la Nueva España, aunque también se me quiere defraudar esta gloria; razón porque me veo precisado a dar, para los que lo ignoran, algún apuntamiento de las obras más importantes que he emprendido con el mejor éxito en adelantamiento de la agricultura y en beneficio no menos del público que mío. En un secano estéril que cuando me casé, y años después producía doscientos pesos anuales de arrendamiento en jurisdicción de Cuernavaca, fabriqué a costa de doscientos mil pesos una hacienda de azúcar con todas sus oficinas, cuyas cosechas suben a cuarenta mil arrobas por año, conduciéndole agua por un cauce de dos y media leguas de terreno quebrado. En el mismo distrito he hecho otra canal de cuatro leguas que da de regadío ciento cincuenta surcos de agua, y que fecunda hoy espaciosos eriales, a la cual empezaba ya, cuando sobrevino la insurrección, a unir otra saca de agua distante, de igual volumen, para fertilizar con ambos el hermoso cuadro de dieciséis leguas, infructífero poco antes, y embellecido ahora de trigos y añil por mi caudal

---

almoneda de 23 de septiembre de 1802, aprobándose de nuevo en la del 24; y en la del 28 en que se celebró el remate, no teniendo ningún opositor o competidor, y estando ya acordado el remate por la postura que yo tenía hecha, y bajo la condición inserta, adelanté cuatro onzas más en cada real de la carne de toro, y me sujeté a que no pasasen de ochocientos los toros muertos que se introdujesen en cada año del bienio, desde miércoles de ceniza hasta 1º de julio, tiempo de la rigurosa seca en que se experimentaba la mortandad; y en estos términos quedó celebrado el remate con satisfacción inesperada de la junta de abastos, como todo consta también del respectivo expediente.— En este estado de cosas Iturrigaray en marzo de 1804 libró despóticamente una orden a las garitas para que no se permitiera introducir ningún toro muerto, sea la que fuese la causa porque hubiese muerto; providencia que ni la ciudad ni los particulares que no fuesen unos perversos, aprobaron, sino que antes bien censuraron justísimamente, por su notoria arbitrariedad y contradicción con un contrato solemne. Y sí, de esta manera queda desvanecido el falso y malicioso aspecto en que nos la presenta ahora, chocando con el testimonio de su conciencia que antes le hizo pasarla en silencio, como uno de los actos más demostrativos de su despotismo; no es más verídico el resentimiento que supone dimanado de este origen, pues que en los años sucesivos de su gobierno, le di muchas pruebas del absoluto olvido de su tropelía, siendo una de ellas el obsequio de amistad de una escopeta exquisita que le hice, sabiendo su afición a la caza, de que hago mención, porque quizá es lo que mejor demuestra cuán diferente de lo que finge era el estado de mi ánimo para con él; y otra el encargarme de nuevo por interposición suya del abasto de la capital, por repetidas manifestaciones hechas por la ciudad, y constantes en expedientes que existen archivados, de que nadie procuraba al público el beneficio que yo en este ramo, de lo que son testigos, fuera de los individuos del Ayuntamiento, todos los habitantes de México; por lo que a nadie puede esconderse aquí la mala fe de tales alegatos.

y sudor; estas dos obras dignas de un príncipe me daban en recompensa, a más de la utilidad, la gloria de haber introducido en el territorio de Cuernavaca la agricultura de trigos, a que se oponían aprensiones inveteradas que hubieron de ceder a la experiencia feliz; tengo ya imitadores que trabajen con suceso. En la hacienda de Jalmolonga en jurisdicción de Tenancingo, hice otra saca de agua en la extensión de seis leguas, para mantener pastos durante la seca, especialmente en los seis meses primeros del año; y si yo gasté cien mil pesos bien logrados, también México ha disfrutado y puede disfrutar de este beneficio en la mejora de la calidad y cantidad de las carnes de su consumo, que entró en mis planes. Y cuando me consideraba con tales fundamentos por uno de los labradores más activos, más especuladores, industriosos y útiles de la América septentrional, se me representa como a un manco, o desmañado mayorazgo, cuyas riquezas no *penden de su habilidad*. Sí señor; Iturrigaray y sus vindicadores saben que soy un hombre dedicado, con inteligencia, tesón y espíritu, a la recomendable y profícua profesión de la agricultura, y que no tienen comparación ninguna los bienes de la herencia de mi esposa, con los adelantamientos que he hecho que refluyen inmediatamente, en la felicidad pública del país de mi domicilio, y de que debe gozar mi numerosa prole sin remordimientos ni escrúpulos; ¡cuán distantes están de esta dicha los hijos del venal Iturrigaray!

Cuál haya sido también mi manejo en las haciendas, y cuál mi porte con dependientes y sirvientes de todas clases, nada puede demostrarlo mejor que el extraordinario amor que me profesan, y de que han dado el más ilustre testimonio en la conducta que han observado en la insurrección de este reino. Fieles a sus deberes, celosos por los intereses de su amo; entusiasmados hasta un grado heroico por la buena causa, han dado el ejemplo más singular y recomendable a los habitantes de este reino con su exaltado patriotismo y sacrificios personales, en el seno de sus familias y en las diversas acciones de

guerra en que se han hallado, mereciendo siempre el aprecio y los elogios más interesantes a los jefes militares por su valor y heroicos servicios. Siendo todo público y notorio, y constando por los impresos del gobierno, bastaría insinuarlo para el objeto de este párrafo, pues que no puede darse una justificación mejor de la beneficencia que experimentan en su amo, que tan singular adhesión a sus intereses y a sus sentimientos, al paso que todo el territorio en que ha cundido la insurrección hay pocos sirvientes que no hayan seguido las banderas de los rebeldes. Pero como Iturrigaray quiere poner en duda mis sacrificios hacia la patria, y su cuñado Jáuregui en el documento número 23 del apéndice se atreve a llamarme mezquino, según oyó cuando se trató de los donativos; me veo en la necesidad desagradable de hacer una sucinta enumeración de mis servicios desde la santa revolución de la península; servicios que los patriotas Iturrigaray y Jáuregui podrán comparar con los que han hecho, a pesar de que el primero tiene a su disposición verdaderos tesoros, cuya adquisición le ha costado muy poco trabajo, y que sabe desparramar para conseguir la impunidad de sus crímenes.

En los años de 808 y 809 envié a España en los navíos San Justo y San Francisco de Paula 8 mil arrobas de azúcar, siendo las 4 mil del San Justo, el primer donativo que oficiosamente se hizo en América desde la exaltación del señor don Fernando VII a su trono. En agosto de 809 hice un préstamo de 50 mil pesos para la remisión de caudales del gobierno. En octubre del propio año dio mi esposa 2 mil pesos en la suscripción patriótica que promovió con otras cuatro señoras, que produjo 80 mil pesos. En diciembre hice otro préstamo de 12 mil pesos. Contribuí con 500 pesos de donativo para los defensores de Zaragoza. En agosto de 810 contribuí con 2 mil pesos para habilitar de zapatos y otros utensilios a los soldados de la península. En noviembre di 4 mil pesos para el fondo proyectado con el fin de premiar a los sujetos que más se distinguiesen en las acciones de

guerra contra los rebeldes de esta Nueva España. En el propio mes hice al gobierno otro préstamo de 100 mil pesos. En marzo de 811 entregué 2.400 pesos para la manutención por un año de 20 soldados en la península. En agosto de 812 hice otro préstamo de 10 mil pesos. Di también 300 tercios de azúcar con 2400 arrobas, cuyo valor gradúo por lo bajo en 6 mil pesos para las tropas del mando del excelentísimo don Gabriel de Mendizabal. Nombrado vocal de la junta de empréstito de los 20 millones, presenté para este ramo 340 mil pesos en frutos, dinero y bajilla, aunque no fueron admitidos por combinaciones mal hechas de la junta, que en lo personal me fueron tan útiles, que el mismo azúcar que ofrecía me produjo después en venta mas de cien mil pesos de ventaja respecto de los precios a que lo daba con la otra inestimable de recibir en contado todo el valor. Y en fin, en 23 de marzo de este año, hice otro préstamo de 15.000 pesos.

Pasando a los servicios de otro género, no bien empezó a dar cuidados el rebelde devastador cura de Dolores, y en el terrible aspecto que la revolución había tomado en octubre de 810, propuse al señor Venegas traer a mi costa 400 lanceros de a caballo de mis haciendas de Jalmolonga, San Gabriel y Temixco, y otros 100 de la de San Nicolás de mi hermano don Juan Antonio, y sobrino don Gabriel Patricio de Yermo, para la conservación de la tranquilidad pública, y defensa de esta capital y sus inmediaciones. Aceptada la propuesta, se situaron 279 en el santuario de la Piedad, en los ejidos de esta capital; otros 50 fueron despachados por el señor Venegas, a cierta comisión al pueblo de Chilpancingo distante 70 leguas; y los restantes, hallándose en las inmediaciones de Chalco, recibieron orden de revolver a la provincia de Izúcar, en donde su excelencia creyó más urgente su servicio. Todos estos sirvientes estaban mandados por mis dependientes. En la noche del 29 de octubre, noticioso de que los rebeldes que venían a apoderarse de esta capital con todas sus fuerzas, se hallaban en Toluca, y de la poca resistencia que podía oponer la pequeña

división de infantería de don Torcuato Trujillo que estaba en aquel rumbo, si no se lo reforzaba, propuse al señor Venegas, y aprobó, el que fuesen a auxiliarlo mis 279 lanceros, y puestos en camino en la propia noche llegaron con la mayor oportunidad a la sangrienta batalla que el señor Trujillo dio el siguiente día 30 a los rebeldes en el monte de las Cruces, inmediato a esta capital; batalla memorable por todas sus circunstancias y consecuencias, y sin la cual se habría perdido la capital y todo el reino. En ella sirvieron mis lanceros con igual entusiasmo y valor que los soldados del regimiento de las Tres Villas, ganando el propio escudo de distinción, y el ser proclamados por los habitantes de México por sus libertadores.

Después de esta acción fueron despachados casi todos a las haciendas, y reunidos a la expedición que compuesta de los principales dependientes de ellas, mandé con acuerdo del señor Venegas a la jurisdicción de Cuernavaca (de la que ya estaban apoderados los enemigos) en 9 de noviembre del mismo año los derrotaron completamente en las acciones que tuvieron en mis citadas haciendas de Temixco y San Gabriel, con grande mortandad, y muchos prisioneros que hicieron, asegurando la tranquilidad de toda la jurisdicción por todo el siguiente año, y evitando que la revolución se propagase por las de Cuautla, Izúcar, Atlixco y Puebla, según intentaban los rebeldes. Ellos también tuvieron la principal parte en la reconquista del real de minas de Zacualpan, y se distinguieron igualmente en las acciones de Iguala y Tepecoacuilco en 2 de diciembre de 810, 3 y 4 de enero de 811. Avisado el administrador de mi hacienda de Jalmolonga, por el coronel don Joaquín del Castillo y Bustamante, desde Toluca en 27 de julio de 811, de que el 28 atacaba a Tenancingo; con el encargo de que con la gente posible acudiese al punto llamado del Salto de la Agua, así lo ejecutó con 77 hombres que se reunieron a la división, acompañándola también seguidamente en la expedición de Tecualoya, y manejándose a satisfacción de dicho

comandante, hasta que se restituyó a Toluca. Desde entonces se mantuvieron en la propia hacienda, rodeados de enemigos por toda la circunferencia, hasta que el 24 de agosto fueron atacados por una gruesa división de ellos con seis cañones, sin embargo de lo cual sostuvieron la acción desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, escarmentándolos con bastante mortandad, persiguiéndolos a esa hora en la fuga que emprendieron, por el auxilio que llegó de los sirvientes de las otras haciendas, unidos con otros patriotas de la jurisdicción de Cuernavaca. Y en 19 de septiembre en que la división del señor Porlier salió a atacar a Tenango, ocurrieron también de auxiliares 130 hombres desde Jalmolonga, aunque al fin se vieron precisados a retroceder por haber encontrado la cañada por donde debían pasar, embarazada con cortaduras, sostenidas por una multitud de insurgentes armados de fusiles, escopetas y un cañón.

Omitiendo la relación de otras pequeñas acciones, en que los sirvientes de Jalmolonga escarmentaron a los rebeldes en el santuario de Chalma, en Malinalco etcétera, y de las que tuvieron también los de las otras haciendas en el resto del año de 811 en que todos hubieron de retirarse a esta capital en fin de diciembre, por las fuerzas irresistibles con que el cura Morelos invadió la jurisdicción de Cuernavaca y las inmediatas, abandonando las fincas a su arbitrio con daños incalculables. Pero se pusieron de nuevo en camino para Toluca en 8 de enero de 812 a reunirse a la división del señor Porlier, que salía de Toluca a atacarlos en Tenancingo, portándose en un combate obstinado de treinta y tres horas a la par de la división; haciendo varias salidas contra la caballería enemiga, a la que obligaron a retroceder con pérdida, y apoderándose en una de ellas sólo mis sirvientes y dependientes, como declaró el superior gobierno, de seis cañones y bastantes municiones que aprovechó la división hasta su retirada a Toluca, la que se verificó sirviendo ellos de guías, por sus prácticos conocimientos del terreno, con la felicidad de no haberse perdido

un hombre, en medio de las grandes dificultades que presentaban las excesivas fuerzas enemigas y los muchos heridos que se conducían, habiendo perecido en la acción tres de mis patriotas, y en Toluca uno de los heridos. Y no hallándose entonces la división del señor Porlier en estado de emprender otra expedición, y sí reducida a guarnecer a Toluca por las grandes fuerzas de los rebeldes, vinieron mis dependientes y sirvientes a esta capital, volviendo a salir en 25 de febrero por disposición del señor Venegas a escoltar los convoyes de víveres, y municiones al campo de Cuautla, en que estaba el ejército sitiando a los rebeldes, en cuya comisión sufrieron por espacio de dos meses sin interrupción los trabajos y fatigas consiguientes, en muchos viajes de ida y vuelta, en que se batieron gloriosamente en unión de los fieles de San Luis en las acciones que refieren las gacetas de 2 y 25 de abril, y 1º de mayo, de la manera que consta en ellas mismas, muriendo en la primera mas de 400 rebeldes blancos y castas; haciéndose 77 prisioneros, entre ellos 17 jefes u oficiales, y tomándoseles un cañón y doscientos cincuenta fusiles y escopetas, con multitud de lanzas, machetes y caballos, sin embargo de la inmensa superioridad de las fuerzas enemigas; de modo que el señor Calleja no se detuvo en asentar en su parte, que en su línea había pocas acciones en la campaña que pudieran compararse con ésta; y la gaceta de 25 de abril manifiesta la parte que tuvieron en este resultado mis dependientes y sirvientes, a quienes siempre se les cita con el glorioso renombre de valientes patriotas. También se hace de ellos mención honorífica, en el ataque general dado por los rebeldes al ejército sitiador, aunque no en el grado que merecieron. Y cuando desde Cuautla se dirigían a las haciendas, consiguieron los fieles sirvientes que habían quedado en la de San Gabriel, la prisión de los cabecillas Bravo, Piedras, Sosa, y Pérez. Desde entonces han permanecido en las propias fincas; pero ejercitándose sin cesar en perseguir a los rebeldes, conducir

municiones, convoyes y correspondencia, y en cuanto se les ha ocupado por el gobierno y por los comandantes de las tropas.

Todos estos servicios constantes en documentos que paran en mi poder y mucha parte en las gacetas, han sido a mi costa, sufriendo la doble carga de mantener también a las familias de mis patriotas, y cargando sobre mí pensiones vitalicias, en favor de aquellas cuyas cabezas han perecido en las acciones de guerra. De suerte que nada ponderaré afirmando que los desembolsos efectivos y las consecuencias de mi patriotismo, me cuestan más de 300.000 pesos, sin que hayan arrancado de mis labios un lamento, ni una queja de individual interés. He hecho pues por la Nueva España y por la patria en general, infinitamente más que el más entusiasmado de sus hijos. Si cada hacendado, cada pudiente, cada ciudadano hubiese hecho proporcionalmente una quinta parte que yo por la buena causa, habríamos ahogado la insurrección que ha asolado el reino. En vista de todo, el público se halla en estado de fallar sobre la justicia con que Iturrigaray, o su abogado, ponen en ridículo mi generosidad y patrióticos esfuerzos en favor de ambas Españas, y sobre la razón con que su cuñado Jáuregui se atreve a llamarme mezquino, aunque de oídas vagas, en el documento número 23 de la llamada *Defensa en forma legal* de aquel. Y estos malignos censores podrán hacer, si gustan, una enumeración de sujetos más beneméritos, y de hechos, con que se excusen de la infame nota de impostores, ya que se han sujetado a la opinión pública.

Entre tanto yo quiero presentar a la calificación de este juez imparcial la conducta de dicho señor Jáuregui, en la ocasión en que la patria exigía que se hubiese hecho superior a las relaciones de la sangre y del interés, en la defensa que hace de su cuñado en el documento citado y en la recriminación contra mí. Él no puede negar sin mala fe cuanto consta referido desde su llegada a Nueva España como comisionado de la Junta de Sevilla;

y ahora debo añadir, en obsequio de la verdad y de su propia opinión, que tanto ha prostituido en ese informe, que los oficios y eficaces diligencias que practicó para reducir a sus hermanos al cumplimiento de su deber, fueron altamente despreciados; que les era embarazosa su compañía, y aun su vista; que hizo con ellos el papel más desairado y notado por el público, tratándosele no como a hermano, sino como a un espía incómodo de sus operaciones; que él mismo se condolía y lamentaba con sus amigos de la obstinación de sus hermanos, en no dar oídos a sus saludables consejos, entrando a la parte en la consternación general en que se hallaban los buenos, a vista de semejante conducta; y que en el día de las verdades, se sabrá cuáles eran entonces sus sentimientos, los del exinquisidor Alfaro, y los del señor arzobispo con quienes trataba familiarmente, aunque después se hayan coligado en el partido de la falsedad y de la impostura, por motivos que no se esconden aun a los mortales que comparan con admiración sus explicaciones de aquel tiempo con las que hacen posteriormente por pasiones ruines que los degradan.

Ellos mismos estuvieron siempre unidos con los votos del acuerdo, y expresamente le dijeron a Iturrigaray, en oficios de 3 de septiembre constantes de la causa, que su opinión era de que siguiese los dictámenes de aquel cuerpo, remitiendo a la Junta de Sevilla cuantos caudales se pudiesen proporcionar; y al verlos despreciados, no hallaban otro remedio que el que aplicaron esos *facciosos* a quienes censura el señor Jáuregui, por lo que es extraño que afirme que no había un mal, y una causa tan grave para el partido que se tomó, añadiendo en tono que provoca más a la risa que a la impugnación, que en el caso que se hubiese averiguado, hubiera sido un partido justo el de asegurarse una fuerza fácil de reunir en aquella sazón, y requerido el virrey, no habiendo enmienda, proceder a su deposición en forma. El público calificará si había o no un mal grave, y si el señor Jáuregui se hallaba en estado de disponer de alguna fuerza, de requerir con ella por la enmienda, y de proceder a

la deposición en forma; así como si necesitábamos acudir para justificarnos a las ridículas imputaciones que falsamente se nos atribuyen. Mas estando a los mismos dichos del señor Jáuregui, reflexionamos que su comisión se extendió, a su pedimento, a deponer al virrey en caso de negarse a la jura de Fernando VII, y al reconocimiento de la Junta de Sevilla que lo comisionó, o de reinar aquí algún disgusto con el mando de Iturrigaray, y de poder servir de pretexto para algún alboroto o sedición que acarrease a la España la pérdida de estos dominios, facultad de que estuvimos ignorantes hasta algunos días después de la prisión. Esto supuesto ¿o el señor Jáuregui, en cumplimiento de su comisión, hizo los requerimientos de que habla, o no los hizo? Si lo segundo, es claro que faltó a sus deberes; y si lo primero, que es lo cierto, es inconcuso que su cuñado no sólo se negó al reconocimiento de la Junta de Sevilla, aun en los ramos de hacienda y guerra, sino que despidió con desaire a sus comisionados según se ha referido. Además la historia toda de aquellos sucesos, y el hecho mismo de habernos resuelto yo y mis compañeros a la arriesgada empresa de la prisión, único remedio en concepto de todos los hombres sensatos y fieles, denotan el estado en que nos hallábamos. ¿Por qué, pues, el señor Jáuregui, hallándose en los casos de su comisión y facultades, no procedió a la deposición en forma, que pinta tan fácil como la de un alcalde de monterilla? ¿Por qué no satisface a este cargo que él mismo se forma? No podrá responder a él, con la facilidad y solidez que yo a los suyos.

*Copia del real despacho de la gracia de caballero comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica, concedida a don José María de Yermo*

Don Fernando VII etcétera, etcétera, etcétera.

Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias que concurren en vos don José María de Yermo, hijo primogénito de don Gabriel ya difunto, vecino que fue de México, y particularmente a los patrióticos esfuerzos que éste hizo para impedir la independencia de la Nueva España, arrostrando toda clase de riesgos y persecuciones, y franqueando crecidas sumas de dinero en donativos y préstamos, tuvo a bien por mi real decreto de 7 de julio del año último, concederos la cruz de comendador de dicha Real Orden Americana de Isabel la Católica; y me persuado cumpliréis con lo que prescriben sus estatutos, y los reales decretos y disposiciones, con lo demás que se requiere, para que tenga cumplido efecto nuestra merced. Por tanto declaro concederos y os concedo las gracias, franquicias, honores, distinciones, y el uso de las insignias que os corresponden, al tenor de los mismos estatutos; confiando por las calidades que os hicieron digno de este elevado honor, y por el celo hacia nuestra persona que tenéis acreditado, os esmeraréis en la puntual observancia de dichos estatutos, reales decretos y disposiciones, y en cuanto contribuyere al mayor lustre de la orden, y a conservaros en nuestra gracia. Y mandamos al vicepresidente de la asamblea suprema de la misma orden, a los virreyes, gobernadores, y capitanes generales de mis dominios de Indias, a quienes requiriereis con este mi real título, que por sí o por medio de la autoridad a quien dieren comisión, procedan a recibiros caballero y claros las insignias de la orden, observando en este acto las formalidades y ceremonias que para ello tengo prescriptas, y poniéndose certificación de haberlo así ejecutado; a cuyo fin expido este mi real título, (del cual se ha de tomar razón en la secretaría general de la orden) firmado por dicho vicepresidente de la asamblea suprema, y por dos caballeros grandes

cruces vocales de ella; refrendado por el secretario general interino de la misma, que lo es también mío, con ejercicio de decretos, y sellado con el de las armas de la orden en Madrid a seis días del mes de junio de mil ochocientos dieciséis.— Yo el rey.— Rubricado.— Yo don *Mateo de Agüero*, secretario del rey nuestro señor lo hice escribir por su mandado.— Rubricado.— *Francisco Antonio Patriarca de las Indias V. P.*— Rubricado.— *M. El Duque de Montemar conde de Gariez.*— Rubricado.— *Juan Villavicencio.*— Rubricado.— Lugar del sello de la orden en blanco. Vuestra majestad concede la cruz de comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, a don José María de Yermo, hijo primogénito de don Gabriel vecino que fue de México.— Tomóse razón.— Rubricado.

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Adriana Fernanda Rivas de la Chica  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602